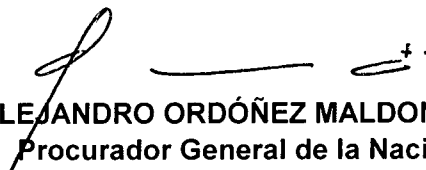


	Formato de convocatoria (Subproceso de Selección de Empleados de Carrera)				
	CONVOCATORIA 009 - 2015				
	CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER LOS CARGOS DE PROCURADORES JUDICIALES (Resolución 040 de 2015)				
Fecha de fijación de la convocatoria:	23 de enero de 2015				
Término para las inscripciones:	16 al 20 de febrero de 2015				
Medio de divulgación del concurso:	El aviso de convocatoria se publica en el Diario Oficial, el Diario El Nuevo Siglo, en las sedes de las Procuradurías Regionales/Provinciales y en las páginas www.concursoprocuradoresjudiciales.org.co y www.procuraduria.gov.co , vínculo Carrera y Concursos. A partir de la publicación de la convocatoria, toda la información de este proceso de selección de empleados, las comunicaciones y notificaciones se realizarán a través de publicaciones en las páginas web señaladas.				
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO					
Denominación:	Procurador Judicial I	Código y grado:	3PJ-EG	Nivel jerárquico:	Profesional
Asignación básica:	\$3.145.844	Gastos de representación:	\$1.048.615	Prima especial de servicios:	\$1.797.625
Bonificación judicial:	\$1.059.365	Esta bonificación está sujeta a la intervención permanente que realice ante las autoridades judiciales respectivas, en los términos establecidos por la Procuraduría Delegada a la cual está asignado el cargo y de acuerdo con la reglamentación, los procedimientos y requerimientos internos.			
REQUISITOS DEL EMPLEO					
Requisitos generales:	1. Ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles. 2. No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad (artículos 85 y 86 Decreto Ley 262 de 2000). 3. No haber llegado a la edad de retiro forzoso.				
Requisitos de estudio:	Título de abogado, expedido o revalidado conforme a ley.				
Requisitos de experiencia:	Experiencia profesional por un lapso no inferior a cuatro (4) años, contados con posterioridad a la obtención del título de abogado.				
Equivalencias:	NO APLICAN				
CARGOS OFERTADOS					
Dependencia a la cual están asignados los cargos a proveer:	Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios		Número de cargos a proveer:	3	
Ubicación inicial del empleo:	Dentro de la convocatoria se ofertan los empleos que se relacionan en este formato, distribuidos por sedes territoriales como se observa en el siguiente cuadro.				
CARGOS A PROVEER					
Procuraduría Judicial I Armenia (1 cargo)		Procuraduría Judicial I Tunja (1 cargo)		Procuraduría Judicial I Bucaramanga (1 cargo)	

	Formato de convocatoria (Subproceso de Selección de Empleados de Carrera)	
	CONVOCATORIA 009 - 2015	
	CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER LOS CARGOS DE PROCURADORES JUDICIALES (Resolución 040 de 2015)	
Propósito principal del empleo:	Intervenir como agente del Ministerio Público en los procesos judiciales ante los juzgados que conozcan asuntos ambientales y agrarios, en los procesos policivos y procedimientos administrativos relacionados con temas ambientales y agrarios y ante las demás autoridades judiciales y administrativas que señale la ley en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, y los derechos y garantías fundamentales, y ejercer las funciones preventivas, de control de gestión y disciplinarias que le sean asignadas; según las directrices institucionales, dadas por el Procurador General de la Nación o su Delegado.	
Competencias comportamentales:	Transversales A) Responsabilidad con la organización B) Organización del trabajo	Por perfil del cargo A) Investigación B) Pensamiento conceptual C) Orientación a resultados D) Pensamiento analítico E) Impacto e influencia
FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO		
1. Ejercer funciones preventivas y de control de gestión, disciplinarias, de protección y defensa de los derechos humanos y de intervención ante las autoridades administrativas y judiciales, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, las leyes y cuando lo determine el Procurador General de la Nación o su Delegado, según corresponda. 2. Intervenir como agente del Ministerio Público ante los juzgados que conozcan asuntos ambientales y agrarios, en los procesos policivos y procedimientos administrativos con competencia en estos asuntos, para defender el orden jurídico, el patrimonio público, los derechos y garantías fundamentales, individuales, colectivos, culturales o del ambiente. 3. Interponer las acciones conducentes para asegurar la defensa del orden jurídico, en especial, las garantías y los derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales, colectivos, del ambiente o el patrimonio público, de conformidad con la normativa vigente y las competencias asignadas a la respectiva procuraduría judicial. 4. Intervenir en el trámite especial de tutela que adelanten las autoridades judiciales ante quienes actúan, cuando sea necesario, en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales, sociales, económicos, culturales, colectivos o del ambiente, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, la normativa vigente y las competencias asignadas a la procuraduría judicial. 5. Realizar intervención en los temas ambientales, agrarios y mineros tanto por vía administrativa como por vía judicial. En ejercicio de esta facultad podrá intervenir en procesos policivos. 6. Intervenir y adelantar los trámites de conciliación cuando sea procedente, de conformidad con lo previsto en la Constitución y en la ley o cuando se le asigne la función, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. 7. Velar por el cumplimiento de la Ley 160 de 1994 y sus reglamentarios y las demás disposiciones de reforma agraria y desarrollo rural campesino, en todos los procedimientos agrarios, en lo judicial y administrativo. 8. Velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, las leyes, los decretos, actos administrativos y demás actuaciones relacionadas con la protección del medio ambiente y utilización de los recursos naturales, conforme al orden jurídico y los procedimientos establecidos para tal fin e intervenir como agente del Ministerio Público en procura de este propósito. 9. Intervenir en los procedimientos sancionatorios ambientales que se tramiten ante las autoridades ambientales regionales. 10. Coordinar las funciones de Ministerio Público que ejerzan los Personeros Municipales en temas ambientales y agrarios, conforme al orden jurídico y los procedimientos establecidos para tal fin. 11. Intervenir en los procesos de consulta previa que cite la autoridad, sea esta de carácter regional. 12. Dirigir y evaluar las actividades del personal a su cargo, de acuerdo con los procedimientos e instrumentos establecidos, y ejercer las atribuciones disciplinarias cuando haya lugar, según lo dispuesto en la normativa vigente. 13. Responder adecuada y oportunamente los derechos de petición que sean presentados ante el despacho respectivo, en el marco de sus competencias, y atender oportunamente las solicitudes de información que sean presentadas por la Procuraduría Delegada encargada de las funciones de coordinación. 14. Participar en la definición de políticas institucionales y proyectos de la respectiva Procuraduría Delegada; apoyar la preparación, elaboración o intervención frente a proyectos de ley que tengan relación con las materias de su competencia, así como la organización y realización de eventos, foros, seminarios, capacitaciones, encuestas, mesas de trabajo y las demás que se les asignen, de acuerdo con las metodologías establecidas por la Oficina de Planeación y las directrices del Procurador Delegado. 15. Garantizar el adecuado funcionamiento de la dependencia, en cumplimiento de los sistemas integrados de gestión, los procesos definidos en materia de administración del recurso humano y los bienes a disposición de la dependencia, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la institución, y realizar los registros oportunos en los sistemas de información institucionales. 16. Participar en la preparación y ejecución del plan estratégico institucional, de acuerdo con los procedimientos establecidos, y presentar los informes de gestión solicitados. 17. Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que por la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, de acuerdo con los procedimientos establecidos, y apoyar el fortalecimiento del sistema de gestión de la calidad de la Entidad. 18. Desempeñar las demás funciones establecidas por la ley, los estatutos o reglamentaciones internas o las que le sean asignadas, encargadas o delegadas por instancia competente para ello y que sean acordes con el nivel, tipo, grado y propósito del cargo; así como las funciones de apoyo, articulación y/o coordinación de procuradurías judiciales en las distintas sedes territoriales que se le asignen por parte del Procurador General y/o el Procurador Delegado.		

	Formato de convocatoria (Subproceso de Selección de Empleados de Carrera)		
	CONVOCATORIA 009- 2015		
	CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER LOS CARGOS DE PROCURADORES JUDICIALES (Resolución 040 de 2015)		
LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS - RECLAMACIONES Y APELACIONES			
Lista de admitidos y no admitidos:	La segunda semana del mes de abril de 2015 se informará la fecha de publicación de la lista de admitidos y no admitidos mediante aviso en las páginas web www.concursoprocuradoresjudiciales.org.co y www.procuraduria.gov.co , vínculo Carrera y Concursos. La lista se publicará en estas mismas direcciones. En todo caso, según las necesidades del servicio y la capacidad institucional, las fechas del concurso podrán ser modificadas a través de aviso que se publique en los sitios web indicados.		
Reclamaciones y apelaciones contra la lista de admitidos y no admitidos:	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista, los aspirantes no admitidos podrán presentar reclamaciones motivadas ante el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000. Contra la decisión del Jefe de la Oficina procede recurso de apelación que deberá presentarse debidamente sustentado, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que termine la publicación, para ser resuelto por la Comisión de Carrera. Las reclamaciones y apelaciones deben ser formuladas a través del aplicativo web dispuesto para tal fin. SI LA RECLAMACIÓN ES PRESENTADA EN FORMA EXTEMPORÁNEA SERÁ RECHAZADA.		
CLASES DE PRUEBAS O INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN			
TIPO DE PRUEBA	CARÁCTER	CALIFICACIÓN APROBATORIA	VALOR PORCENTUAL
Conocimientos	Eliminatoria	Esta prueba se supera con 75 puntos sobre 100	55%
Competencias comportamentales	Clasificatoria	No aplica	25%
Análisis de antecedentes	Clasificatoria	No aplica	20%
NOTA GENERAL DE LA CONVOCATORIA			
Este concurso abierto de méritos se rige por las disposiciones contenidas en la Resolución 040 de 2015, en este formato de convocatoria y en los avisos que se publiquen en las páginas web www.concursoprocuradoresjudiciales.org.co y www.procuraduria.gov.co , vínculo Carrera y Concursos. Es responsabilidad de los participantes conocer las reglas de este proceso de selección. Los interesados deben revisar permanentemente las direcciones electrónicas señaladas; también podrán acudir a las Procuradurías Regionales o Provinciales del país para su consulta.			


ALEJANDRO ORDÓÑEZ MALDONADO
 Procurador General de la Nación